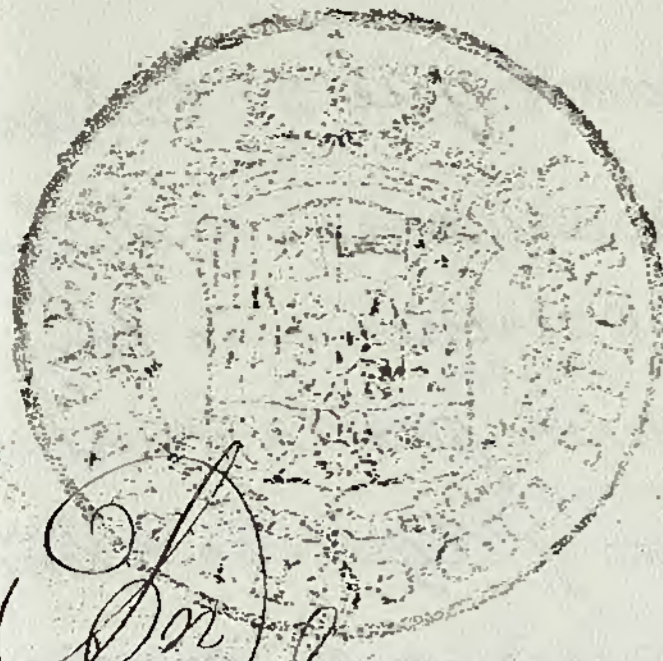




Veinte maravedis.



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.**

Don Juan Antonio San Juan y Ezqueta Abogado de los r.í. Contos Juez de
Residencia en esta Ciudad de Loxa que ejerce en ella la Real Jurisdicción
por su Mag.^o &c.

Hago saber al señor Alcalde mayor de la villa de Aledo y to-
tana osu Lugar teniente ante quien este mi despacho requi-
sitorio fuere presentado y pedido su cumplimiento como esta
Ciudad tiene acordado que respecto a mandare por la Real ege-
cutoria se hechen los exidos y suertes a las Parideras de los Ga-
rados Laneros entre sus dueños el día treinta del presente
mes y siendo conforme a dicha Real egecutoria se hechen los re-
queridos Exidos y Suertes a ellos y que para ello se cite a
los vecinos Ganaderos de esa dha villa y haviendose despacha-
do Real sobre carta de su Mag.^o y S.^{tes} su Presidente y oydores
de la Real chancilleria de Granada su fha a tres de noviembre del
año pasado de setecientos y quarenta y quatro y firmada de D.^{no} Xpouano
fran.^{co} Pretel escribano de Camara para que Vmd y sus antec-
sores dexan llanos cumplim.^{tos} alas requisitorias que del fin
expresado se despachaban anualmente vasso la penna de dos
cientos ducados que anteriormente por otra Real sobre carta
de dha Real chancilleria su fha a veinte y dos de Diz.^{re} del año
pasado de setecientos veinte y siete se hallaba conmandado el
anterior de Vmd con la que fue requerido en veinte y nueve de
Sep.^{re} del siguiente a veinte y ocho en que fue obedecido, y con la
ultima del dia veinte y seis de noviembre de dho año de quarenta
ta que tambien fue obedecida y se mando guardar y cumplir
cuyo requerim.^{to} se hizo por Gaspar Ziller de queros escribano de
los Reynos vecino de esta Ciudad a la que acompaño la Real ege-
cutoria ganada por ella en el Pleito con esa Villa en razon de
los exidos y parideras en sus terminos y en los comunes y el

